



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 190 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 se “Fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones”.

Que mediante el Decreto No. 654 del 28 de diciembre de 2021 se “Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones”.

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central se requiere realizar un Traslado interno con el fin de atender una situación administrativa del actual gobierno donde se requiere hacer un contra crédito y un crédito a unos rubros de Gastos de Funcionamiento así:

CONTRACREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	
2.1,1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	
2.1,1.01.01.001.01	Sueldo Básico	
2.1,1.01.01.001.01-0133	Sueldo Básico	800.000.000,00
2.1,1.01.01.001.09	Prima Técnica Salarial	
2.1,1.01.01.001.09-0140	PrimaTécnica Salarial	40.000.000,00
2.1,1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.1,1.01.01.001.10-0141	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.540.000,00
2.1.1.01.01.002	Factores Salariales Especiales	
2.1.1.01.01.002.04	Prima Semestral	
2.1.1.01.01.002.04-0160	Prima Semestral	1.000.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	
2.1.1.01.02.001-0023	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones - Público	529.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	
2.1.1.01.03.020-0158	Estímulos a los empleados del Estado – Capacitación Personal	298.460.000,00
2.2	Servicio de la Deuda Pública	
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	
2.2.2.05	Bonos Pensionales	
2.2.2.05.01	Tipo A	
2.2.2.05.01-0191	Tipo A – Bonos Pensionales – Sin Situación de Fondos Desahorro	20.000.000.000,00



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 190 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.7	Disminución de Pasivos	
2.3.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0132	Adquisición de Bienes y Servicios – Déficit – Pasivo Exigible	224.723.870,00

CREDITO - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y INVERSION

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01.001	Factores Constitutivos de Salario	
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	
2.1.1.01.01.001.06-0263	Prima de Servicio	800.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneración No Constitutivas de Factor Salarial	
2.1.1.01.03.009	Prima Técnica No Salarial	
2.1.1.01.03.009-0153	Prima Técnica No Salarial	40.000.000,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los Empleados del Estado	
2.1.1.01.03.020-0154	Estímulos a los Empleados del Estado – Bienestar Social y Salud Ocupacional	300.000.000,00
2.1.3	Transferencias Corrientes	
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales Relacionadas con el empleo	
2.1.3.07.02.001	Mesadas Pensionales (de pensiones)	
2.1.3.07.02,001.02	Mesadas Pensionales a cargo de le entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.001.02-0126	Mesadas Pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) – Mesadas Pensionales a cargo de la Entidad – Mesadas Atrasadas, Indemnización Sustitutiva – Reajuste de Pensión	1.529.000.000,00
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.1.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.7.06.02-0492	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Semana Contrato 2187 de 2021.	45.522.000,00
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	
2.2.2.05	Bonos Pensionales	
2.2.2.05.02	Tipo B	
2.2.2.05.02-0192	Tipo B – Bonos Pensionales – Sin Situación de Fondos Desahorro	20.000.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 190 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de Construcción	
2.3.2.02.02.005-0486	Construcción y Servicios de la Construcción – Mejoramiento de la Infraestructura Educativa para los Municipios No Certificados Pertenecientes a los Zodes Depresión Momposina, Loba y Mojana en el Departamento de Bolívar	179.201.870,00

Que mediante la Ordenanza No. 322 del 25 de noviembre de 2021 la cual aprobó el presupuesto de ingresos y apropiaciones para gastos de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2022; el cual en la segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los Gastos de Funcionamiento de la administración central la suma de \$ 325.161.231.219,00 desagregado por Secretarías en el Decreto No. 654 del 28 de Diciembre de 2021.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55 inciso 13 y 17).

Que los traslados presupuestales que se consigna en el presente Acto Administrativo no aumentan la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento donde se apropiaron recursos para los gastos de funcionamiento la suma de \$ 325.161.231.219,00.

Que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulta realizada por el Ministerio del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001-03-06-000-2008-0022-00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

“(.....) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulan por la misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 313, numeral 5º., superior, aplicando en lo pertinente “los principios y las disposiciones” establecidos en el Título XII de la Carta (29).

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996(30), determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto” como parte de la ejecución de este, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

- a) ()
- b) ()
- c) **Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan traslados presupuestales internos, (33). Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión”.**





DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 190 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

Que el Director Financiero de Presupuesto certificó el día 03 de Junio de 2022, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones en los rubros a contracreditar.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 22.893.723.870,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	
2.1,1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	
2.1,1.01.01.001.01	Sueldo Básico	
2.1,1.01.01.001.01-0133	Sueldo Básico	800.000.000,00
2.1,1.01.01.001.09	Prima Técnica Salarial	
2.1,1.01.01.001.09-0140	Prima Técnica Salarial	40.000.000,00
2.1,1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.1,1.01.01.001.10-0141	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.540.000,00
2.1.1.01.01.002	Factores Salariales Especiales	
2.1.1.01.01.002.04	Prima Semestral	
2.1.1.01.01.002.04-0160	Prima Semestral	1.000.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la Nómina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	
2.1.1.01.02.001-0023	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones - Público	529.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones No Constitutivas de Factor Salarial	
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	
2.1.1.01.03.020-0158	Estímulos a los empleados del Estado – Capacitación Personal	298.460.000,00
2.2	Servicio de la Deuda Pública	
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	
2.2.2.05	Bonos Pensionales	
2.2.2.05.01	Tipo A	
2.2.2.05.01-0191	Tipo A – Bonos Pensionales – Sin Situación de Fondos Desahorro	20.000.000.000,00
2.3.7	Disminución de Pasivos	
2.3.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.3.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.7.06.02-0132	Adquisición de Bienes y Servicios – Déficit – Pasivo Exigible	224.723.870,00



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 190 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 22.893.723.870,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal:

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	
2.1.1	Gastos de Personal	
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01	Planta de Personal Permanente	
2.1.1.01.01.001	Factores Constitutivos de Salario	
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	
2.1.1.01.01.001.06-0263	Prima de Servicio	800.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneración No Constitutivas de Factor Salarial	
2.1.1.01.03.009	Prima Técnica No Salarial	
2.1,1.01.03.009-0153	Prima Técnica No Salarial	40.000.000,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los Empleados del Estado	
2.1.1.01.03.020-0154	Estímulos a los Empleados del Estado – Bienestar Social y Salud Ocupacional	300.000.000,00
2.1.3	Transferencias Corrientes	
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	
2.1.3.07.02	Prestaciones Sociales Relacionadas con el empleo	
2.1.3.07.02.001	Mesadas Pensionales (de pensiones)	
2.1.3.07.02,001.02	Mesadas Pensionales a cargo de le entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.001.02-0126	Mesadas Pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) – Mesadas Pensionales a cargo de la Entidad – Mesadas Atrasadas, Indemnización Sustitutiva – Reajuste de Pensión	1.529.000.000,00
2.1.7	Disminución de Pasivos	
2.1.7.06	Financiación del Déficit Fiscal	
2.1.7.06.02	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.1.7.06.02-0492	Adquisición de Bienes y Servicios – Pasivo Exigible Semana Contrato 2187 de 2021.	45.522.000,00
2.2.2	Servicio de la Deuda Pública Interna	
2.2.2.05	Bonos Pensionales	
2.2.2.05.02	Tipo B	
2.2.2.05.02-0192	Tipo B – Bonos Pensionales – Sin Situación de Fondos Desahorro	20.000.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de Construcción	
2.3.2.02.02.005-0486	Construcción y Servicios de la Construcción – Mejoramiento de la Infraestructura Educativa para los	179.201.870,00



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 190 DE 2022

“Por medio del cual se efectúa un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de la actual Vigencia”

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
	Municipios No Certificados Pertenecientes a los Zodes Depresión Momposina, Loba y Mojana en el Departamento de Bolívar	

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 03 días del mes de junio de 2022


ALVARO JOSÉ REDONDO CASTILLO
Gobernador del Departamento (E)


JORGE ENRIQUE LAGUNA MENDEZ
Secretaría de Hacienda


MERCEDES BEATRIZ GARCIA ORTEGA
Secretaría de Planeación (E)


OSCAR LUIS GONZÁLEZ PRENS
Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: – Juan Mauricio González Negrete - secretario Jurídico
Revisó: Nohora Serrano Van-Strahlen – directora de Conceptos, actos Administrativos y P. Jurídicas.
Proyecto: Alfonso Barboza Lambraño – P.E. Dirección de Presupuesto